



Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 17 de junio de 2014.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado, de Profesor Regular, dedicación Semi-exclusiva, para cubrir un cargo en la cátedra "Ciencias Psicosociales" de la Sede Comodoro Rivadavia, que el mismo se enmarca en el **Contrato Programa, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.**

El CUDAP: EXP-FCN-SJB: N° 0000006/2013, Anexo III, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 339/14, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Prof. y Lic. Gloria Marquesa Herrera, como Profesor Titular Regular, de la cátedra "Ciencias Psicosociales", de la Sede Comodoro Rivadavia, CUDAP: EXP-FCN-SJB: N° 0000006/2013 Anexo III.

El presente llamado a CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte-SJB: 0000074/2009) que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 12 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1° Designar a partir del 01/01/2015, a la Prof. y Lic. **Gloria Marquesa HERRERA** (DNI. N° 12.041.152), como Profesor Titular Regular, dedicación Semi-exclusiva en la asignatura "Ciencias Psicosociales", de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2° La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.

Art. 3° Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. A.U. N° 007 y 008**).

Art. 4° El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 5° La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6° El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.

Art. 7° **Informar** al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 8° Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese al legajo, al Departamento Enfermería, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 299/14.-

Dra. Barbara Lisa Avator Tornello,
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Antonia Liliana Freile
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.